

# La limosna de Juan Francisco de Gastañaduy Uriarte para el convento de la Madre de Dios de Toledo

## The alms of Juan Francisco de Gastañaduy Uriarte for the «Mother of God» Convent in Toledo

Ana VALSECA CASTILLO

*Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*

*avalseca@live.com*

**RESUMEN:** Se desvelan hoy aspectos hasta ahora desconocidos sobre el contexto social, económico, político y religioso del convento de la Madre de Dios en un momento determinado del siglo XVIII. A través de una sencilla escritura notarial otorgada por Juan Francisco de Gastañaduy, hemos podido acercarnos a las circunstancias históricas de esta institución y de su situación en Toledo. Después de dejar el cargo de corregidor en Cajamarca, este indiano volvía a España y daba las directrices oportunas a Pedro de la Cruz de Sevilla (OdeM) para hacer las liquidaciones de impuestos sobre los bienes traídos de las Indias y para la entrega de su donación al convento dominico de Toledo.

**PALABRAS CLAVE:** Conventos – Dominicas – Toledo – Mercedarios calzados – Limosnas – Encomiendas

**ABSTRACT:** Today, hitherto unknown aspects about the social, economic, political and religious context of the convent of the Mother of God at a certain time in the 18th century are revealed. Through a simple notarial deed of power granted by Juan Francisco de Gastañaduy, we have been able to get closer to the historical circumstances of this institution and its situation in Toledo. After leaving the position of mayor in Cajamarca, this Indian returned to Spain and gave the appropriate instructions to Pedro de la Cruz,

mercedarian of Seville, to make the tax settlements on the goods brought from the Indies and to deliver his donation to the Dominican convent in Toledo.

KEYWORDS: Convents – Dominicans – Toledo – Mercedarians – Alms – Commits

El convento de la Madre de Dios es un espacio conocido por todos en Toledo. Su ubicación en pleno centro de la ciudad, anexo al de San Pedro Mártir, frente al convento de dominicas de Jesús y María y junto a la iglesia de los jesuitas, lo ha hecho, sin duda, ser beneficiario de uno de los lugares de mayor privilegio en una ciudad-conventual como ésta. Además, la nueva adscripción funcional de su edificación le ha proporcionado una diferente perspectiva que impregna la conciencia colectiva emocional de los toledanos y de todos cuantos estudian o han estudiado en él como Universidad de Castilla-La Mancha.

Sabemos que muchos secretos guarda su historia todavía. Algunos han sido desvelados por diversos autores, sobre todo, acerca de la fundación de esta institución a finales del siglo XV,<sup>1</sup> a instancias de María Gómez de Silva, hija de Alonso de Silva, II conde de Cifuentes, e Isabel de Castañeda, señora de Palos y Purchena.<sup>2</sup> Además, sabemos sobre los avatares del siglo XIX hasta su disolución en 1994. Las intervenciones de rehabilitación trajeron nuevas luces sobre su articulación y evolución histórica del conjunto arquitectónico.<sup>3</sup>

Pero, en realidad, queda mucho por saber, en particular, de su historia durante la Edad Moderna. En las intervenciones arqueológicas de 2005 se identificaron reformas parciales en las casas medievales a partir del siglo XVII, como el cerramiento de portada y redefinición de espacios y estancias.<sup>4</sup> Existen testimonios de las intervenciones en la iglesia y coro también de estas fechas, así como decoración pintada del siglo XVIII.<sup>5</sup>

1. Cf. Balbina Martínez Caviró, *Conventos de Toledo. Toledo, castillo interior*, Madrid, El Viso, 1990 y Eugenio Serrano Rodríguez, «Piedad, nobleza y reforma. La fundación del Monasterio de Madre de Dios en Toledo (1483)», *Archivo Dominicano*, XXXIII (2012), pp. 213-237.

2. Balbina Martínez Caviró, *Conventos de Toledo*, p. 141. Eugenio Serrano Rodríguez, «Piedad, nobleza y reforma», p. 217.

3. Cf. *La ciudad medieval de Toledo: Historia, arqueología y rehabilitación de la casa. El edificio Madre de Dios*, Ricardo Izquierdo Benito y Jean Passini (coords.), Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2007.

4. Juan Sánchez de Soria, *Toledo. Su prudente gobierno y las cortes es ceremonias con que le [sic] ejerce*, intr., transcr. y notas de Mariano García Ruipérez, Toledo, Ayuntamiento, 2004: Existía una comunidad en 1634 de 67 religiosas.

5. Juan Manuel Rojas, Antonio J. Gómez, Jaime Perera, Javier Pérez y Gema María Garrido, «El convento de Madre de Dios. Evolución histórica de una manzana de Toledo a través de la arqueología», en *La ciudad medieval de Toledo*, pp. 311-313.

Han llegado hasta nosotros obras de arte de esta época de esplendor<sup>6</sup> y, aunque son de calidad, podemos suponer que son muy pocas en cantidad, si las entendemos en el contexto de una edificación conventual de tal envergadura (láminas 1-2).

La instantánea de Toledo en el primer tercio del siglo XVIII, en líneas generales, nos ofrecía la conclusión de las obras de reforma en el ayuntamiento por Teodoro Ardemans en 1703. La iglesia de San Ildefonso o de los jesuitas se encontraba en 1718 en plena reforma, en particular, la sacristía y capilla mayor. Un torreón fue reemplazado en el puente de Alcántara por el arco de entrada que hoy conocemos en el año 1721. Entre 1721 y 1732 asistíamos a la construcción en la catedral del famoso *Transparente* por Narciso Tomé y tantas y tantas otras obras... La imagen del Barroco triunfante pretendía hacerse patente todavía, aunque en Toledo los grandes edificios y reformas arquitectónicas del XVIII se pudieron llevar a cabo de forma efectiva a partir de la segunda mitad de siglo, prácticamente en el último tercio.

Sin embargo, en una ciudad repleta de instituciones religiosas y conventuales de diversa índole, en este tiempo esta comunidad de dominicas de Madre de Dios se consideraba *pobre* y se encontraba necesitada de ayuda, porque su casa se hallaba «con poco adorno y mucha necesidad de reparo».<sup>7</sup> Los conventos de religiosas en esta época se nutrían principalmente de las dotes, así como de la institución de capellanías, memorias y obras pías.<sup>8</sup> Dependiendo de las posibilidades económicas de estas entidades, podían ser poseedoras de otros bienes, como juros, censos, propiedades o rentas.<sup>9</sup> También participaban con otras labores propias de la vida activa, por ejemplo, el bordado, la repostería o el lavado y planchado.<sup>10</sup> Pero a su vez podían tener otras entradas, eran perceptoras de legados<sup>11</sup> o limosnas que, en mayor o menor medida, estaban sujetas a los vaivenes de

6. Cf. Balbina Martínez Cahiró, *Conventos de Toledo*, 1990.

7. Fernando Jiménez de Gregorio, «Toledo a mediados del siglo XVIII (economía, sociedad y administración)», *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, III (1964), pp. 67-68. Parece que contaba con 24 religiosas.

8. Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), FRÍAS, C.744, D.22-23: Nombres de capellán para la capellanía fundada por Antonio de Santo Domingo, vecino de Escalona, en el convento de la Madre de Dios de Toledo, 1706, marzo, 29, s.l. / 1706, abril, 28, s.l.

9. AHNOB, BORNOS, C.482, D.5: Copia de la escritura de cesión otorgada por las religiosas del convento de la Madre de Dios para el cobro de la renta de las alcabalas, 1709, Toledo.

10. Manuela Herrejón Nicolás, *Los conventos de clausura femeninos de Toledo*, Toledo, Diputación Provincial, 1990, p. 55. En 1990 los ingresos principales de la comunidad de religiosas provenían del lavado y planchado, así como de unos pocos arrendamientos.

11. Fernando Negrodo del Cerro y Miguel Fernando Gómez Vozmediano, «Dominicos y mundo converso en Toledo. El convento de San Pedro Mártir (ss XVI-XVII)», *eHumanista/Conversos*, 5 (2017), p. 223: Agustín Pérez de Úbeda, mercader, testó a favor del convento de la Madre de Dios, dejándole su fortuna al morir sin sucesión (a. 1615).

las crisis económicas o sociales del momento. Los benefactores de dichas limosnas debían ser cuidados especialmente, porque en gran manera su bienestar económico dependía de ellos.

Aunque hemos recurrido a diversos archivos, tales como el Archivo Histórico Nacional, el Archivo General de Indias y el Archivo Histórico de la Nobleza, el hallazgo de una carta de poder en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz ha constituido el detonante de que este pequeño estudio se pudiese llevar a cabo (apéndice documental). Un testimonio que puede resultar anodino, dentro de los negocios jurídicos que custodian los protocolos notariales, puede hoy actuar como testigo en la historia de lo que fue en Toledo el convento de la Madre de Dios durante la Edad Moderna. Este poder nos aporta especialmente una información muy preciada para entender la consideración que llegó a alcanzar este convento dominico y, en concreto, para personajes de relevancia social, política y económica como Juan Francisco de Gastañaduy, para grandes instituciones eclesíásticas como los mercedarios y para la Corona durante el siglo XVIII.

El 21 de octubre de 1729 se otorgaba poder especial para administrar por Juan Francisco de Gastañaduy, residente en Cádiz, a favor de fray Pedro de la Cruz, del convento de Nuestra Señora de la Merced *Casa Grande* de Sevilla y también residente en Cádiz, para solicitar la libertad sobre los derechos de indulto,<sup>12</sup> para liquidar los impuestos sobre ciertas cantidades y «en la plata labrada y oros para el servicio de su persona y casa».<sup>13</sup> Estos derechos habían sido concedidos previamente por el monarca, antes de que el protagonista de nuestra historia iniciase su viaje a las Indias. Ahora venía de vuelta a España, con un capital considerable junto con un cargamento especial de plata labrada para dar en limosna, enseres de carácter civil y religioso.

12. Según la legislación, se podían producir «indultos de plata labrada, al Rey nuestro señor». Cf. Carmen Heredia Moreno, «Envíos de plata labrada a España durante el reinado de Felipe V», en *La plata en Iberoamérica, siglos XVI al XIX: Congreso internacional*, coords. Jesús Paniagua Pérez y Nuria Salazar Simarro (2008), pp. 265-294.

13. Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPCA), Protocolos Notariales, Escribanía de Fernando Ruiz, 1729-1730, Sig. 367, 1729, octubre, 21, Cádiz.



**Láminas 1-2.** Fachada del convento de la Madre de Dios de Toledo (s. XIV), en la actualidad Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha.  
(Fotografías: Carmen Sánchez)

Así, en la misma escritura se otorgaba poder sobre los derechos de indulto para un trono de plata, «para que lo condujese al convento de religiosas dominicas de Madre de Dios de la ciudad de Toledo, para que éstas lo pudiesen a la imagen de Nuestra Señora del Rosario que está en él, a quién se le dava de limosna».<sup>14</sup> De todos es sabido que la devoción a la Virgen del Rosario es la advocación principal de María para la orden dominica. Además, el hecho de que le dispusiesen un trono de plata *ex professo* suponía llevar implícita la práctica piadosa de salir en procesión. Por un lado, justificaba la protesta pública de fe y la antigua idea contrarreformista de «mover a devoción» y, por otro lado, se podía impulsar desde la calle la práctica del rezo del Rosario, que se mantenía por la Orden de Predicadores como medio de salvación. Todo ello demostraba el interés de fomentar la devoción a esta advocación de forma pública y manifiesta.<sup>15</sup> En Toledo, el vecino convento de San Pedro Mártir contaba ya con un trono para la Virgen del Rosario desde 1664, así como su propio retablo en la capilla mayor de la iglesia desde 1714.<sup>16</sup> El nuevo trono vendría a fomentar y consolidar el culto público de esta advocación a través del convento de la Madre de Dios en Toledo. Tengamos además en cuenta que en el siglo XVIII la protectora de las gentes del mar y de la carrera de Indias era Nuestra Señora del Rosario<sup>17</sup> e igualmente se erigía como patrona de la ciudad de Cádiz.<sup>18</sup>

También se mencionaban en la escritura cincuenta «temblaeritas [sic] de plata»<sup>19</sup> como limosna para dicho convento. No se especificaba en ningún momento el peso, el calibre ni la tasación de ninguna de las piezas. Las tembladeras o bernegales serían para uso de las propias religiosas dominicas. Este precioso ajuar había sido muy usado a lo largo del siglo XVII para escanciar líquidos como el vino, principalmente, aunque las

14. AHPCA, Protocolos Notariales, Escribanía de Fernando Ruiz, 1729-1730, Sig. 367, 1729, octubre, 21, Cádiz.

15. Gaceta de Madrid, núm. 40, 1740, octubre, 4, p. 320: «El día primero de este mes por la noche se dio principio en aquel Real Sitio [de San Ildefonso] a celebrar la Fiesta de Nuestra Señora del Rosario con fuegos, luminarias y repique de campanas, habiéndose confessado y comulgado sus majestades aquel día para ganar el jubileo en el siguiente, en que asistieron desde su tribuna a la reservación del Santísimo, executando lo mismo toda la Real Familia... Por la tarde se hizo procesión en que salió la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora, que allí se venera, la qual estaba ricamente vestida y adornada de las más preciosas joyas de la Reyna, nuestra señora... La Reina, nuestra Señora, que se ha dignado de sentarse por Hermana Mayor de la Hermandad de Señoras, que se establece en muchos Obispados de estos Reynos, en honor y mayor culto de María Santísima».

16. Juan Nicolau de Castro, «La capilla de la Virgen del Rosario y otras obras del siglo XVIII en el monasterio de San Pedro Mártir», *Anales toledanos*, XXVI (1989), pp. 301-324.

17. Ostentó este título hasta 1901 en que fue proclamada en su lugar la Virgen del Carmen.

18. Esta advocación se veneraba en la iglesia de Santo Domingo de Cádiz y era llamada la «Galeona».

19. AHPCA, Protocolos Notariales, Sig. 367, 1729, octubre, 21, Cádiz.

nuevas costumbres que se fueron imponiendo lo hicieron convertirse en un objeto imprescindible para tomar el chocolate, por eso se mantuvo su fabricación a lo largo del XVIII. Las piezas más suntuosas hablaban tanto del receptor como del remitente, Juan Francisco de Gastañaduy se encargaba de dejar bien patente ambas cosas, tanto su elevado estatus económico, social y cultural, así como el carácter y prestigio del convento y, con él, las personas que lo recibían.

Todos estos enseres venían en cajones separados y consignados, como se solían fletar desde las Indias.<sup>20</sup> Vinieron «embarcados en la capitana de los próximos galeones que a este puerto llegaron, al comando del señor jefe de squadra, don Manuel López Pintado».<sup>21</sup> El navío en el que venían tan preciados bienes se refería a *Nuestra Señora de Begoña*, la nave capitana de la flota que tenía al cargo el general Manuel López-Pintado Almonacid (1677-1745) para Nueva España.<sup>22</sup>

El marino López-Pintado hizo una gran fortuna como negociante y consignatario de mercancías enviadas al centro de la Península.<sup>23</sup> Estaba prohibido expresamente –según el proyecto de flotas y galeones, vigente desde 1720–, que los oficiales tuvieran negocios comerciales durante su navegación a América. Su ascenso fue vertiginoso desde el punto de vista social, político y económico. Es cierto que llegaron desde Cajamarca a Cádiz bajo la responsabilidad de este jefe de escuadra,<sup>24</sup> pero en última instancia se responsabilizaba a fray Pedro de la Cruz de que estas joyas llegaran a su destino en Toledo.

Pero, ¿quién era exactamente nuestro generoso protagonista? La información que sobre él hallamos es muy escasa en cantidad, aunque bastante elocuente al respecto. El capitán de Infantería Juan Francisco

20. Carmen Heredia Moreno, «Envíos de plata labrada a España durante el reinado de Felipe V», pp. 265-294.

21. AHPCA, Protocolos Notariales, Sig. 367, 1729, octubre, 21, Cádiz. Véanse además Archivo General de Indias (AGI), CONTRATACION, 3244, 1715-1730. Papeles de armada: El general Manuel López Pintado pasó a Nueva España en 1728 y volvió en 1729; AGI, CONTRATACION, 1318, N. 2, 1728. Registros de ida a Nueva España y a Tierra Firme; AGI, CONTRATACION, 1988, N. 1, 1729. Registros de venida de Nueva España; AGI, INDIFERENTE, 446a, L. 42, f. 3, 1729, marzo, 4, Madrid. Real disposición: Acuse de recibo de Francisco Díaz Román, secretario del Consejo de Hacienda y del Consejo de Indias, a Manuel López Pintado, sobre las noticias de la llegada de los galeones.

22. AGI, CONTRATACION, 1277, N. 2, 1715. Registro del navío «Nuestra Señora de Begoña».

23. Véanse Hugo O'Donnell Duque de Estrada, *Manuel López Pintado. Un cargador a Indias y Teniente General de la Armada en la Orden de Santiago (1677-1745)*, Madrid, Fundación Órdenes Españolas, 2014; *Los siete mundos de Pintado. Medio siglo de vivencias manchegas, andaluzas y americanas de Manuel López Pintado (1677-1745)*, Sevilla, Real Maestranza de Caballería, 2017; Enrique Tapias Herrero, *El almirante López Pintado (1677-1745). El duro camino del éxito en la carrera de Indias*, Sevilla, Universidad, 2017.

24. AGI, CONTRATACION, 2404, N. 2, 2405 y 2406, 1729. Registros de venida de Tierra Firme: En 1729 Manuel López Pintado ya tenía el cargo de jefe de escuadra de Nueva España.

de Gastañaduy Uriarte (1674-1735) nació en Apotzaga,<sup>25</sup> una de las anteiglesias de Escoriaza (Guipúzcoa)<sup>26</sup> y falleció en Valladolid. Sus padres fueron José Gastañaduy Laquitegui (1639-1714) y Ana María Uriarte Olabe (lámina 3).<sup>27</sup>

**Lámina 3.** Firma autógrafa de Juan Francisco de Gastañaduy (1729).

Sabemos que en 1728 parte de su familia seguía viviendo en Escoriaza. Por un lado, tenía allí un hermano sacerdote, José Tiburcio Gastañaduy Uriarte y, por otro, una hermana religiosa de la Merced calzada, la madre María Antonia de San José, en el monasterio de Santa Ana de la misma localidad.<sup>28</sup> Aún existe una casa que es llamada palacio de Gastañaduy en Escoriaza, que se habilitó como centro de educación infantil.

Se casó con María Ángela Francisca Ignacia Luzuriaga Vicuña (Narbaja, 1705-ca.1768), que era hija de Felipe de Luzuriaga Álvarez de Eulate y de Francisca Sánchez de Vicuña Lecea.<sup>29</sup> De este matrimonio nació Ramón Gastañaduy Luzuriaga (Escoriaza, 1732-1803).

Esto en relación al terreno personal y familiar, pero el testimonio de una real provisión concedida por Felipe V nos describe brevemente su

25. Genealogías del Alto Deva: <https://sites.google.com/site/leinztarra/gasta%C3%B1aduy>

26. Archivo Histórico Nacional (AHN), DIVERSOS-COLECCIONES, 40, N. 43: Correspondencia dirigida por Juan Francisco de Gastañaduy al padre general fray Gabriel de Barbastro, 1728, febrero, 17, Panamá/ 1728, febrero, 25, Panamá, f. 1v: «en Escoriaza, en la Provincia de Guipúscoa, mi patria».

27. <https://gw.geneanet.org/>

28. AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 40, N. 43: Correspondencia dirigida por Juan Francisco de Gastañaduy al padre general fray Gabriel de Barbastro, 1728, febrero, 17, Panamá: Para ambos le solicitaba ciertos favores.

29. <https://gw.geneanet.org/>



trayectoria profesional.<sup>30</sup> Fue soldado en los ejércitos de Flandes desde 1694 y también soldado y capitán de Guardia de Corps. Este cargo lo ostentó hasta 1704, año en que fue nombrado corregidor de Cajamarca la Grande, en las provincias del Perú: «Su Majestad (Dios le guarde) me ha hecho merced del correximiento de Caxamarca la Grande, en las provincias del Perú, y por dicha real zédula me concede licencia para pasar y exerser dicho empleo en los próximos galeones».<sup>31</sup> Esta merced real le fue concedida en agradecimiento por los servicios prestados a la Corona en el ejército.

El corregimiento de Cajamarca había estado gobernado por Manuel del Prado desde el 23 de mayo de 1701, ahora pasaría a ser responsabilidad de Juan Francisco, en principio «por tiempo y espacio de cinco años, más o menos, lo que fuere mi voluntad»,<sup>32</sup> en palabras del propio monarca. Luego veremos que se prolongaría más allá.

¿Y cuál fue su lugar de actuación? ¿Cómo eran los territorios que había de gobernar? Cajamarca la Grande se presentaba como una ciudad privilegiada en las Indias<sup>33</sup> (lámina 4). Obtuvo su máximo apogeo dentro de su trayectoria histórica en época del gobierno español, debido a la gran riqueza minera –en especial, plata, cobre y azufre– y a la organización de la población indígena en mitas y obrajes.<sup>34</sup> La riqueza de sus minas argentíferas hizo que esta villa nada tuviese que envidiar a otras ciudades de relevancia como Lima, Cuzco, Quito o Potosí desde los inicios del siglo XVI y concretamente en el siglo XVIII.<sup>35</sup> Todo ello no hubiera tenido el éxito conseguido, si no hubiera tenido un especial proteccionismo por parte de la Corona. Buena prueba de ello fue la importancia y la privilegiada consideración que tuvieron sus corregidores, la mayoría de los cuales fueron nombrados directamente por el rey,<sup>36</sup> como es precisamente el caso que nos ocupa.

30. AGI, CONTRATACION, 5462, N. 137: Solicitud y autos por Juan Francisco de Gastañaduy para conseguir la licencia de embarcación a las Indias, 1705. Adjunta testimonio de la real provisión, concediéndole el título de corregidor de Cajamarca y licencia para embarcar, dada en Madrid, a 23 de diciembre de 1704, 1706, febrero, 28, Cádiz.

31. AGI, CONTRATACION, 5462, N. 137.

32. AGI, CONTRATACION, 5462, N. 137.

33. AGI, MP-PERU\_CHILE, 85. «*Mapa que comprehende los Pueblos de la Provincia de Caxamarca, donde se hallan alistados los Regimientos de Milicias...*», dirigido por el coronel Miguel de Espinach, Cajamarca, 1785, abril, 2.

34. Adriana Scalatti Cárdenas, *La casa cajamarquina. Arquitectura, minería y morada (siglos XVII-XXI)*. Lima, Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2013, p. 33.

35. En 1772 se descubrió la mina de Hualgayoc, esto supondría el revulsivo definitivo para su crecimiento.

36. Hugo Pereyra Plasencia, «Bosquejo histórico del corregimiento de Cajamarca», *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, XXIII (1996), p. 194.



**Lámina 4.** Mapa de los pueblos de la provincia de Cajamarca, por Miguel de Espinach, coronel de Infantería, Cajamarca, 1785, abril, 2 (AGI, MP-PERU\_CHILE, 85).

Y Gastañaduy, en calidad de corregidor de Cajamarca tenía funciones gubernativas, judiciales, militares y fiscales, por eso asumía también la competencia de las recaudaciones de las encomiendas y de ahí que nos encontremos su intervención en determinados autos seguidos en la Audiencia de Lima. Como el que mantuvo en 1725 con el conde de Altamira, Ventura Osorio de Moscoso Guzmán (1707-1746), comendador de las Siete Guarangas de la provincia de Cajamarca, sobre el pago de la ingente cantidad de 36.221 pesos.<sup>37</sup> Por decisión real fueron encomendadas a esta Casa desde 1603 y fueron disfrutadas por el condado de Altamira por tres generaciones, después debían revertir al patrimonio de la Corona.<sup>38</sup> Esto no había sucedido así y a ello se sumaba que el condado siempre había cobrado el generoso tributo desde la Península Ibérica.<sup>39</sup> Los autos quedaban aún pendientes en 1730,<sup>40</sup> cuando nuestro corregidor ya estaba de vuelta en España y pese a que fuese público el decreto de 23 de noviembre de 1718, por el que se establecían las condiciones de la incorporación de las encomiendas al patrimonio real.<sup>41</sup>

Las personas que sucedieron a continuación a Juan Francisco de Gastañaduy en el corregimiento de Cajamarca no estuvieron los cinco años prescriptivos que estipulaban las cédulas reales por diversos motivos. Éstos fueron José Gascó de León y después en 26 de noviembre de 1736 Isidoro de Mesa Lamadrid.<sup>42</sup> Luego lo hicieron Antonio de Tejada, en primer lugar, y Juan Antonio de Revuelta, en segundo.<sup>43</sup> El título de corregidor les sería despachado en el palacio del Buen Retiro el 5 de julio de 1739.<sup>44</sup> En el intervalo de nueve años se habían sucedido tres corregidores por

37. AGI, ESCRIBANÍA, 521a, 1725. Pleitos de la Audiencia de Lima.

38. Hugo Pereyra Plasencia, «Bosquejo histórico del corregimiento de Cajamarca», p. 178.

39. Hugo Pereyra Plasencia, «Bosquejo histórico», p. 194.

40. AGI, ESCRIBANÍA, 521a, 1725-1726.

41. Decreto de Felipe V al Consejo de Indias de 23 de noviembre de 1718, hecho público el 6 de diciembre de 1720: Resolvía la incorporación de las encomiendas a la Corona que quedaran vacantes, sin confirmar o tras fallecer los actuales poseedores, aunque hubiera más vidas concedidas. Cf. Luis Navarro García, «Felipe V y el Consejo de Indias: el debate de las encomiendas», *Temas Americanistas*, 3 (1983), pp. 14-31.

42. AGI, ESCRIBANÍA, 1124c. Pleitos de la Casa de la Contratación: Pleito seguido entre Antonio de Tejada, vecino de Sevilla, e Isidoro de Mesa Lamadrid, también vecino de Sevilla y electo corregidor de Cajamarca la Grande en el reino del Perú, sobre el pago de cierta cantidad que suplió para beneficiar dicho corregimiento, 1740-1741.

43. AGI, CONTRATACIÓN, 5487, N. 1, R. 45, 1745, setiembre, 18, Cádiz/ 1745, octubre, 5. Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Antonio de Tejada, corregidor de Cajamarca, y a Juan Antonio de Revuelta, sus familias y Juan de Arenaza, su criado: Antonio de Tejada era vecino de Sevilla y estaba casado con Teresa de Lery, mientras que Juan Antonio de Revuelta emprendía su viaje con su esposa Teresa García, a su vez vecina de Sevilla, y con sus hijas Mariana y Gertrudis.

44. AGI, CONTRATACIÓN, 5487, N. 1, R. 45, 1745, noviembre, 18, San Lorenzo del Escorial.

nombramiento del rey, en cambio, Gastañaduy había estado en el cargo más de 20 años.<sup>45</sup>

Según Marco Dorta, el esplendor barroco de Cajamarca se corresponde con la primera mitad del siglo XVIII, cuando se está renovando el conjunto urbano, construyéndose las grandes casas con puertas blasonadas y se edifican los monumentos principales. Entre éstos están: la catedral dedicada a Santa Catalina, que sigue los cánones estéticos del primer tercio del siglo, a pesar de haberse iniciado a finales del XVII; también el convento franciscano de San Antonio de Padua, que en 1737 quedó sin terminar; y, por último, el hospital de Belén, de 1746.<sup>46</sup> Los tres quedaron inconclusos en el transcurso del primer tercio del siglo, lo que se corresponde cronológicamente con el gobierno del corregidor Gastañaduy.

¿Qué relación tenía nuestro protagonista con otras instituciones en Cajamarca? Nuestro protagonista mantenía unas relaciones fluidas con las instituciones eclesíásticas tanto en territorios de América como de España. El documento que aquí presentamos (láminas 5-6) nos sirve como testimonio de todo ello, en especial, con dominicos y mercedarios calzados. La presencia dominica y mercedaria en esta ciudad se establece, según la historiografía clásica, desde el primer tercio del siglo XVI. Tengamos en cuenta que desde 1908 la catedral de Cajamarca tiene su sede en el templo con la advocación dominica de Santa Catalina, erigido en el último tercio del XVII. La Orden mercedaria en Cajamarca a finales del siglo XVII construyó una casa para ser utilizada como beaterio de la Merced,<sup>47</sup> aunque hasta 1745 no se edificó el llamado conjunto de la Merced, que se constituía como hospicio y como convento.<sup>48</sup>

En la correspondencia mantenida en 1728 desde Panamá con fray Gabriel de Barbastro Ballesterero (1679-1728), padre general de la Orden de la Merced, nuestro personaje escribía igualmente sobre ciertos pleitos seguidos ante la Diputación de España para la recaudación de algunas encomiendas.<sup>49</sup> Había acudido a la Real Audiencia de Panamá al ser éste un tribunal de apelaciones de la Corona española. Estos autos se habían demorado y se habían excedido en gastos por la cantidad de movimientos extraordinarios que habían necesitado.

45. En 1725 había nombrado un segundo corregidor. Cf. AGI, ESCRIBANIA, 1056c, 1725-1726. Pleitos del Consejo de Indias: La marquesa de Astorga y condesa viuda de Altamira, Ana de Guzmán Osorio solicitaba cédula para que Bernardo del Campo, corregidor de Cajamarca, le diese cuenta del producto de una encomienda de indios, 1725.

46. Enrique Marco Dorta, *Arte en América y Filipinas*, Madrid, Editorial Plus-Ultra, S.A., 1973, pp. 273-274.

47. Adriana Scalatti Cárdenas, *La casa cajamarquina*, p. 324. En calle Dos de Mayo esquina Amazonas. Su uso se mantuvo hasta 1818.

48. Adriana Scalatti Cárdenas, *La casa cajamarquina*, p. 110.

49. AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 40, N. 43, f. 1r. 1728, febrero, 17, Panamá/1728, febrero, 25, Panamá.

A su vez explicaba que tras la muerte del padre Íñigo Patiño en Portobelo sin testar, notificaba y daba cuentas al comendador fray Ignacio Bernardo García Moreno, quien junto al vicario general Palomares, habían confiado en él para que continuase con la recuperación de dicha fortuna. Quería dejar clara su situación de plena confianza para la orden mercedaria, impresionando al padre general sobre su labor absolutamente altruista. Sin embargo, no dejó pasar la ocasión para solicitar prebendas y favores para su familia en Escoriaza, en concreto, para sus hermanos antes presentados, el sacerdote José Tiburcio y la religiosa María Antonia de San José, mercedaria calzada.<sup>50</sup>

La vinculación del corregidor Gastañaduy con esta relevante institución queda entonces perfectamente documentada. Las buenas relaciones y la confianza que depositaba en los mercedarios se expresaba de forma rotunda en la carta de poder que extendió a fray Pedro de la Cruz, para el encargo de la entrega de la substanciosa limosna para el convento de la Madre de Dios de Toledo.<sup>51</sup>

A modo de conclusión, podemos abundar, aparte de lo que ya hemos dicho hasta ahora en determinados aspectos. Uno de ellos sería preguntarnos por las razones, es decir, por qué Gastañaduy otorga como limosna estos preciosos enseres al convento Madre de Dios de Toledo de la Orden dominica. En contra de lo que se puede llegar a pensar respecto a presuuestos puramente fiscales, recordemos que en el documento que presentamos se repite que para salvaguardar sus derechos sobre los impuestos, estaban bajo indulto real y que se trataba de bienes para una donación, tal como quedaba protegido por ley. Carmen Heredia nos incide en que, desde la época de los Austrias, estaban exentos de pagar impuestos, en líneas generales, las piezas religiosas para usos litúrgicos o las de carácter civil empleadas como donativos.<sup>52</sup>

Además, Gastañaduy planteaba por escrito en la propia escritura su voluntad de dejar todo atado y bien atado, según la legislación vigente: «Y conseguida que sea la livertad de dichos derechos en el todo o parte dellos, pueda perseverarlos y de lo que reziviere y obrare, otorgue cartas de pago y los demás instrumentos que convengan y sean necesarios con fe de los entregos o renunziación de las leyes de la *non numerata pecunia* y demás del casso».<sup>53</sup> Quería dejar constancia de todos sus actos, pretendía manifestarse completamente transparente como se prescribía por ley.

Las causas principales de que muchos indios remitieran a sus lugares de origen legados de relevancia eran múltiples. Para el caso de la

50. AHN, DIVERSOS-COLECCIONES, 40, N. 43, f. 1v.

51. AHPCA, Protocolos Notariales, Sig. 367, 1729, octubre, 21, Cádiz.

52. Carmen Heredia Moreno, «Envíos de plata labrada a España durante el reinado de Felipe V», p. 269.

53. AHPCA, Protocolos Notariales, Sig. 367, 1729, octubre, 21, Cádiz.

limosna de Gastañaduy, no hemos llegado a conocer los motivos que dirigieron este tesoro a Toledo y no a otro lugar, es decir, su posible vinculación con Toledo. Podemos proponer cuestiones políticas o sociales, es decir, de prestigio o conveniencia, en su colaboración con dominicos y mercedarios. Ambas órdenes tuvieron importantes encomiendas en Perú y han estado presentes históricamente en Cajamarca desde fechas tempranas.<sup>54</sup> Y podemos entender motivaciones religiosas, por la devoción a sus principales advocaciones, como el fomento de la devoción a la Virgen del Rosario y, a su vez, del convento dominico de la Madre de Dios en Toledo. Lo cierto es que un personaje de tal calibre en España y América a nivel político, económico y social, como Juan Francisco de Gastañaduy quiso otorgar limosna a esta institución toledana cuando vuelve a su tierra, tras el cumplimiento de su cargo por mandato real en las Indias.

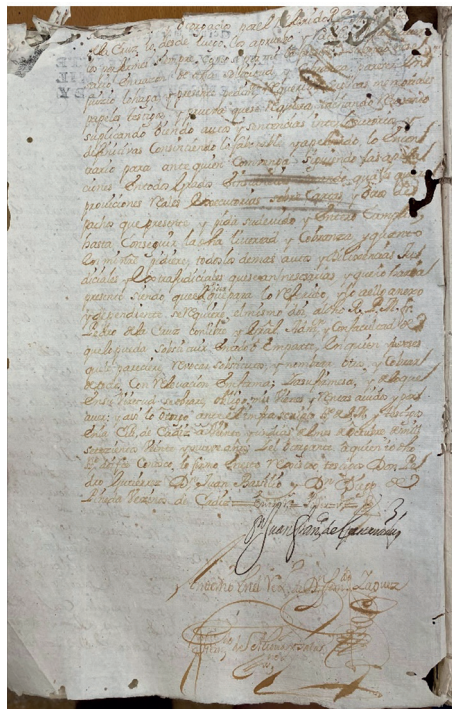
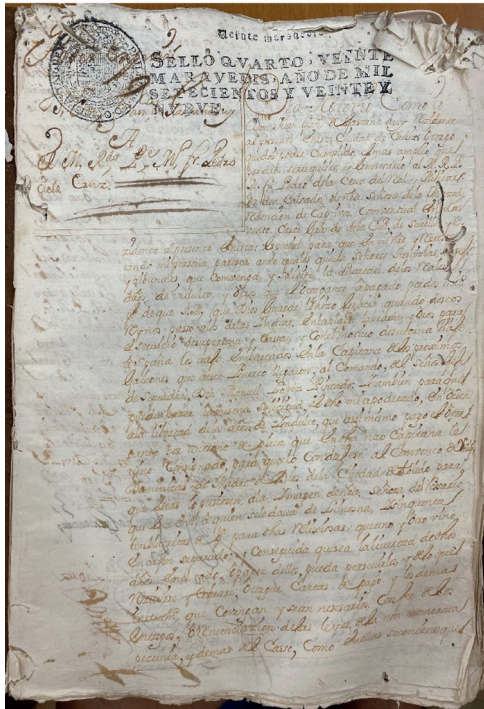
Por último, aducir que no hemos llegado a encontrar estas piezas objeto de dádiva, ni siquiera podemos atestiguar si llegaron a su destino. Si así hubiera sido, los avatares que sufrió el convento durante los siglos XIX y XX fueron razones suficientes para verlas desaparecer. En otras situaciones y en otros contextos las donaciones de este tipo se empleaban para solventar deudas, para atender gastos o para ser reutilizado en refundición por nuevas modas o usos, aparte de los expolios, saqueos, requisamientos, botines de guerra, exlaustración, etc. a los que se ha podido ver sometido en el curso de la historia.

La invasión napoleónica, la desamortización de 1835 y los sucesivos traslados de esta comunidad por imperativos legales constituyeron los hitos principales de un panorama desolador. En 1836 se unió al convento dominico vecino de Jesús y María hasta 1846. Luego fue desalojada de nuevo para convertirse en cuartel de la Guardia Civil en 1868 y nuevamente tuvo que trasladarse junto a otra comunidad dominica de Toledo, al convento de Santo Domingo el Real, donde permaneció hasta 1878. En ese año regresó a su casa, a un edificio que ya nada tenía que ver con lo que había sido y allí permaneció esta comunidad hasta su desaparición en 1994,<sup>55</sup> dejándonos el valioso legado de esta institución, parte de él aún por descubrir. En 2007 es declarado Bien de Interés Cultural por el Gobierno de Castilla-la Mancha para proporcionarle la protección que requiere este tipo de monumentos, repleto de valor histórico, institucional, cultural, artístico y religioso.<sup>56</sup>

54. José Dammert Bellido, «Evangelización en Cajamarca», *Revista Teológica Limense*, XII, III (1978), pp. 305-313.

55. Cf. Balbina Martínez Caviro, *Conventos de Toledo*, pp. 142-143.

56. D.O.C.M., núm. 222, 2007, octubre, 25, pp. 25707-25709. *Acuerdo de 9 de julio de 2007 del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el inmueble correspondiente al Convento de la Madre de Dios, localizado en Toledo.*



Láminas 5-6. AHPCA, Protocolos Notariales, Escribanía de Fernando Ruiz, 1729-1730, Sig. 367; 1729, octubre, 21.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

1729, octubre, 21, Cádiz

*Poder otorgado por Juan Francisco de Gastañaduy a favor de Pedro de la Cruz (OdeM) para liquidar derechos de indulto de Indias sobre enseres personales y para hacer entrega de la donación al convento de Madre de Dios de Toledo.*

A.- AHP Cádiz, Protocolos Notariales, Escribanía de Fernando Ruiz, Sig. 367. Papel. Folio. Tinta ocre oscura. Letra humanística. Buen estado de conservación, aunque presenta alguna pérdida de soporte por xilófagos.

¶//Don Juan Francisco de Gastañaduy a el Muy Reverendo Padre Maestro fray Pedro de la Cruz.

Sea notorio cómo io, don Juan Francisco de Gastañaduy, rezidente al presente en esta ciudad de Cádiz, otorgo que doi poder cumplido, el más amplio que por derecho se requiere y es nesecario, al Muy Reverendo Padre Maestro fray Pedro de la Cruz, del Real y Militar Orden Calsado de Nuestra Señora de la Merzed redención de captivos, conventual en su convento Casa Grande de la ciudad de Sevilla y rezidente al presente en ésta, especial para que en mi nombre y representando mi persona, paresca ante qualesquiera señores justizias, jueces y tribunales que convenga, y solicite la libertad de los reales derechos de indulto y otros que el otorgante a pagado por dos mil pesos, de que Su Majestad (que Dios guarde) le hizo gracia quando destos reynos passó a los de las Yndias, en la plata labrada y oros para el servicio de su persona y cassa, y con el motivo de su tornaviaje a Spaña, los trajo embarcados en la Capitana de los próximos galeones que a este puerto llegaron, al comando del señor Gefe de Squadra, don Manuel López Pintado.

Y también para que pueda hazer la misma solicitud el dicho mi apoderado, en orden a la libertad de los derechos de yndulto que asimismo pagó el otorgante por un trono de plata que en dicha nao capitana le vino consignado para que lo condujese al convento de religiosas dominicas de Madre de Dios de la ciudad de Toledo, para que éstas lo pusiesen a la ymagen de Nuestra señora del Rossario que está en él, a quién se le dava de limosna. Y sinquenta tenblaeritas de plata para dichas relixiosas, que uno y otro vino en cajón separado.

Y conseguida que sea la livertad de dichos derechos en el todo o parte dellos, pueda persevirlos y de lo que reziviere y obrare, otorgue cartas de pago y los demás instrumentos que convengan y sean nesecarios con fe de los entregos o renunziación de las leyes de la *non numerata pecunia* y demás del casso, como en ellas se contiene que <sup>v</sup>s[roto] y otorgados por el referido Reverendo Padre Maestro fray Pedro de la Cruz.

Io, desde luego, los apruebo y ratifico para averlos por firmes siempre, como si por mí los fuesen, siendo necesario en razón de dicha solicitud y



cobranza, parezer en juicio lo haga y presente pedimentos, requeridas súplicas, memoriales, papeles, testigos y prueba que se requiera, tachando, reçasendo, suplicando, oiendo autos y sentencias, interlocutorios y definitivas, consintiendo lo favorable y, apelándolo en contrario para ante quien convenga, siguiendo las apelaciones en todos grados e instancias, sacando qualesquier proviciones reales, executorias, sobrecartas y otros despachos que presente y pida su devido y entero cumpli[miento] hasta conseguir la dicha libertad y cobranza y quanto en mi nombre pidiere, todos los demás autos y dilixencias judiciales y extrajudiciales que sean nesarias y que io haría presente siendo que el poder que para lo referido y lo a ello anexo y dependiente se requiere, el mismo doi a dicho Reverendo Padre Maestro fray Pedro de la Cruz con libre y general administración y con facultad de que lo pueda sobstituir en todo o em parte en quien y las veses que le pareciere revocar sobstitutos y nombrar otros y cobrar de todos con relevación em forma y a su firmesa y de lo que en su virtud se obrare.

Obligo mis vienes y rentas avidos y por aver y así lo otorgo ante el infrascripto escribano de Su Majestad y testigos en la ciudad de Cádiz, a veinte y un días del mes de octubre de mil setezientos veinte y nueve años. Y el otorgante a quien io, dicho escibano doi fe conozco, lo firmo en este rexistro. Testigos don Pedro Gutiérrez, don Juan Bassilio y don Diego de Pineda, vecinos de Cádiz. Entre renglones: poder. Vale.

Don Juan Francisco de Gastañaduy (rúbrica).

Ante mí en el rexistro de don Fernando Yagüez (rúbrica), Fernando de Alcova y Salas (rúbrica), escribano.

## BIBLIOGRAFÍA

- *La ciudad medieval de Toledo: Historia, arqueología y rehabilitación de la casa. El edificio Madre de Dios, Universidad de Castilla-La Mancha: Actas del II Curso de Historia y urbanismo medieval*, coords. Ricardo Izquierdo Benito y Jean Passini, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha (2007).
- Dammert Bellido, José, «Evangelización en Cajamarca», *Revista Teológica Limense*, XII (1978), pp. 305-313
- Heredia Moreno, Carmen, «Envíos de plata labrada a España durante el reinado de Felipe V», en *La plata en Iberoamérica, siglos XVI al XIX: Congreso internacional*, coords. Jesús Paniagua Pérez y Nuria Salazar Simarro, León, Universidad de León (2008), pp. 265-294.
- Herrejón Nicolás, Manuela, *Los conventos de clausura femeninos de Toledo*, Toledo, Diputación Provincial, 1990.
- Jiménez de Gregorio, Fernando, «Toledo a mediados del siglo XVIII (economía, sociedad y administración)», *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, III (1964), pp. 3-69.
- Marco Dorta, Enrique, *Arte en América y Filipinas*, Madrid, Editorial Plus-Ultra, S.A., 1973.
- Martínez Cviró, Balbina, *Conventos de Toledo. Toledo, castillo interior*, Madrid, El Viso, 1990.
- Navarro García, Luis, «Felipe V y el Consejo de Indias: el debate de las encomiendas», en *Temas Americanistas*, Temas Americanistas, 3 (1983), pp. 14-31. (<http://doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.1983.i03.02>)
- Negro del Cerro, Fernando y Gómez Vozmediano, Miguel Fernando, «Dominicos y mundo converso en Toledo. El convento de San Pedro Mártir (ss.XVI-XVII)», *eHumanista/Conversos*, 5 (2017), pp. 209-234. (<http://hdl.handle.net/10016/30214>)
- Nicolau de Castro, Juan, «La capilla de la Virgen del Rosario y otras obras del siglo XVIII en el monasterio de San Pedro Mártir», *Anales toledanos*, XXVI (1989), Toledo, Diputación Provincial, pp. 301-324.
- O'Donnell Duque de Estrada, Hugo, *Los siete mundos de Pintado. Medio siglo de vivencias manchegas, andaluzas y americanas de Manuel López Pintado (1677-1745)*, Sevilla, Real Maestranza de Caballería, 2017.
- O'Donnell Duque de Estrada, Hugo, *Manuel López Pintado. Un cargador a Indias y Teniente General de la Armada en la Orden de Santiago (1677-1745)*, Madrid, Fundación Órdenes Españolas, 2014.
- Pereyra Plasencia, Hugo, «Bosquejo histórico del corregimiento de Cajamarca», *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 23 (1996), pp. 73-239.
- Sánchez de Soria, Juan, *Toledo. Su prudente gobierno y las cortes es ceremonias con que le ejerce (1634)*. Introducción, transcripción y notas de Mariano García Rui Pérez, Toledo, Ayuntamiento, 2004.

- Scaletti Cárdenas, Adriana, *La casa cajamarquina. Arquitectura, minería y morada (siglos XVII-XXI)*, Lima, Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2013. (<https://doi.org/10.18800/9786124146565>)
- Serrano Rodríguez, Eugenio, «Piedad, nobleza y reforma. La fundación del Monasterio de Madre de Dios en Toledo (1483)», *Archivo Dominicano*, XXXIII (2012), pp. 213-237.
- Tapias Herrero, Enrique, *El almirante López Pintado (1677-1745). El duro camino del éxito en la carrera de Indias*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2017. (<http://dx.doi.org/10.12795/9788447219117>)

### Fuentes

#### Archivo General de Indias (AGI)

- CONTRATACION, 1277, N. 2
- CONTRATACION, 1318, N. 2
- CONTRATACION, 1988, N. 1
- CONTRATACION, 2404, N. 2, 2405 y 2406
- CONTRATACION, 3244
- CONTRATACION, 5462, N. 137
- CONTRATACION, 5487, N. 1, R. 45
- ESCRIBANIA, 521a
- ESCRIBANIA, 1056c
- ESCRIBANÍA 1124c
- INDIFERENTE, 446a, L. 42, f. 3
- MAPAS, PERU-CHILE, 85

#### Archivo Histórico Nacional (AHN)

- DIVERSOS-COLECCIONES, 40, N. 43

#### Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB)

- BORNOS, C. 482, D. 5
- FRÍAS, C. 744, D. 22-23

#### Archivo Histórico Provincial de Cádiz

- PROTOCOLOS NOTARIALES. Escribanía de Fernando Ruiz, 1729-1730, Sig. 367
- Gaceta de Madrid, núm. 40, 1740, octubre, 4, pp. 313-320
- Diario Oficial de Castilla-La Mancha, núm. 222, 2007, octubre, 25, pp. 25707-25709. *Acuerdo de 9 de julio de 2007 del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento el inmueble correspondiente al Convento de la Madre de Dios, localizado en Toledo.*

